E

n el parágrafo del artículo 2° de la [Ley 2254 de 2022](https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%202254%20DE%2015%20DE%20JULIO%20DE%202022.pdf), por "*Por Medio De La Cual Se Crea La Escalera De La Formalidad, Se Reactiva El Sector Empresarial En Colombia Y Se Dictan Otras Disposiciones*” se dice: “*Todos los nuevos requisitos que expidan el Congreso deberán guardar la gradualidad para micros, pequeñas y medianas empresas, especialmente en materia tributaria y requerirán un análisis de costos y necesidad que deberán ser presentado por el autor*.” De vez en cuando se incluyen en nuestras leyes requisitos cuya observancia contribuiría a mejorar la calidad del sistema jurídico colombiano. Por ejemplo, la revisión de las leyes expedidas desde una perspectiva sicológica. El estudio sobre los efectos que podría producir una norma jurídica es muy importante, pudiendo referirse a muchos aspectos, como, por ejemplo: aumento o disminución de trámites o de documentos; costos para el Estado o para los particulares por tratar de cumplir la ley; creación o modernización de infraestructuras estatales o privadas para aplicar la ley; formación de funcionarios. La lógica económica y empresarial privilegia la obtención de excedentes o utilidades. Muchas veces nos contentamos en pensar que con tales o cuales reglas las cosas serían mejor. Pero si no hay recursos para ejecutarlas nos quedaremos con la letra de las disposiciones. El análisis sobre la licitud, justicia y eficacia del derecho contable colombiano está pendiente. Pocos contadores lo apoyan, no sea que les salga “*el tiro por la culata*”. En cambio, los preparadores de la información apoyarían toda conclusión que demuestre que produce deterioro empresarial. La técnica aconseja la evaluación de las normas después de un tiempo de empezar su vigencia. Obviamente lo primero será establecer si se aplica fielmente. Pueden encontrarse muchas dificultades de aplicación o de entendimiento. Los escenarios que sirvieron de contexto pueden haber cambiado. La investigación puede haber establecido otras formas de obrar. Los avances científicos pueden haber implicado la desaparición u obsolescencia de transacciones que antes fueron my practicadas. Es muy importante entender que la ciencia contable evoluciona constantemente, procurando igualar la velocidad de los mercados. En Colombia no estamos acostumbrados a estudios de la naturaleza descrita. Los estudiantes ni siquiera sabrían cómo hacerlos. Las autoridades reguladoras y supervisoras tienen pequeños esfuerzos, generalmente carentes de método. Es doloroso ver que en Colombia las autoridades emisoras y de supervisión no actúan armónicamente para procurar el mejoramiento de nuestro derecho contable. Loa falta de análisis y críticas por parte de las instituciones de educación superior es otra de las deficiencias en esta materia. Cuando la investigación no se afora contra recursos ordinarios, sino que se condiciona a que ella misma sea fuente de dinero, no se hace buena investigación, sobre todos en los países con nuestro nivel de desarrollo. ¿Cambiará de actitud el sistema de ciencia, investigación, innovación y tecnología? Podemos seguir en círculos que llevan a nada, como nos ha estado pasando por 60 años.

*Hernando Bermúdez Gómez*